



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA

PQR

CURSA CON ALCANCES LAS  
RESOLUCIONES N°S. 214 Y 217, DE  
2013, DEL SERVICIO NACIONAL PARA  
LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL.

SANTIAGO, 11. NOV 2013. 072903

Esta Entidad de Control ha dado curso a las resoluciones N°s. 214 y 217, de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de las cuales se aprueban las modificaciones de los contratos suscritos con las entidades que en cada caso se señalan, "para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014", por encontrarse ajustadas a derecho.

No obstante, dado que los actos administrativos en examen tienen su fundamento en la cláusula décimo séptima de los convenios originalmente celebrados, que establece que en junio de los años 2013 y 2014, y en diciembre de 2013, ese servicio evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones objeto de los acuerdos de voluntades, lo que servirá de antecedente de la disminución o del aumento de la cantidad de planes contratados, procede concluir que la vigencia dispuesta en la cláusula octava de los instrumentos en estudio -que previene que la modificación rige hasta el 31 de diciembre de 2014-, es sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse en diciembre del presente año y en junio del próximo, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas adecuaciones contractuales.

Luego, cumple con hacer presente que el Considerando número 4 de las resoluciones de la especie establece que, para el aumento de los meses de planes de tratamiento a que alude, se ha tomado como referencia el nivel de ejecución de los mismos a junio de 2012, debiendo entenderse que, según lo expuesto precedentemente, es a junio de 2013.

Además, procede señalar que el artículo segundo de la parte resolutive de los mencionados actos administrativos dispone que el mayor gasto para el presente año, se financiará con cargo al presupuesto del año 2014, lo que debe entenderse referido al año 2013.


Finalmente, es necesario aclarar que la cláusula séptima de las modificaciones en examen debe establecer que el monto total del convenio corresponde al período 2013-2014, y no como se indica.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de las resoluciones del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

114 NOV 2013

E14823



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

A LA SEÑORA  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
PRESENTE



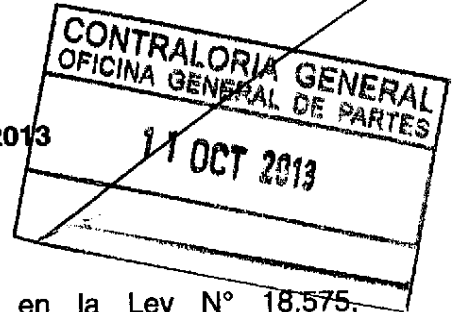
Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y O.N.G. Vínculos, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014.

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
PQR JEFE
14 OCT. 2013

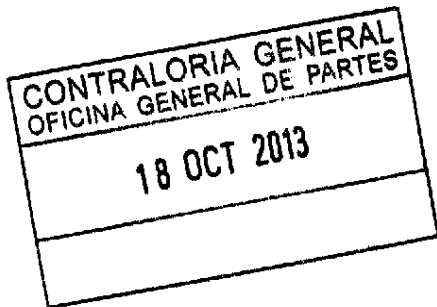
RESOLUCIÓN N° 214

SANTIAGO, 09 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO:



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, Decreto Supremo N° 58 del 18 de Enero de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 58 de fecha 18 de Enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en **Resolución N°39 del 16 de Enero de 2013** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;



DIVISION JURIDICA
COMITE 5
JEFE
18 OCT 2013



POV/MERE/RCS/AMS/EIC

Distribución:

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- Área de Tratamiento SENDA
  - 3.- Compras y Contrataciones SENDA
  - 4.- Área de Finanzas SENDA
  - 5.- Unidad de Convenio SENDA
  - 6.- Dirección Regional SENDA Coquimbo.
  - 7.- O.N.G. Vínculos (Dirección: Seminario N° 477, Puerto Montt)
  - 8.- Oficina de Partes.
- S- 9793

TOMADO RAZON  
CON ALCANCE

14 NOV. 2013  
Contralor General  
de la República

3.072903

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: 16 OCT. 2013
CON OFICIO N° 19/13

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, con todo, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba **O.N.G. Vínculos**, a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante Resolución N°39 del 16 de Enero de 2013 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

4.- Conforme a la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios suscrito entre las partes con fecha **03 de enero de 2013**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia el nivel de ejecución de los servicios contratados, al mes de junio de 2012.

5.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **O.N.G. Vínculos**, han acordado, mediante modificación de convenio de fecha 01 de Julio de 2013, el aumento de los meses de planes de tratamiento inicialmente contratados, lo que implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **01 de Julio de 2013**, la que corresponde al **monto de \$9.249.480**.

6.- Que en este sentido, la Ley Anual de Presupuestos del año 2013 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido.

## RESOLUCIÓN

### ARTICULO PRIMERO: Apruébese

modificación de Convenio de Compra de Servicios, celebrada con fecha 01 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **O.N.G. Vínculos**, en virtud del cual las partes acuerdan el aumento en el número de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima y siguientes del convenio aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y

Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el período 2013-2014, a la suma de **\$9.249.480**.

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la Modificación de Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, para los meses restantes del año 2013, ascenderá a la suma de \$ 3.083.160.

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014.

Se deja expresa constancia que la cantidad de planes que se contratarán durante el año 2014, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014 y al cumplimiento de los requisitos contemplados para el gasto

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicios originalmente suscrito, **O.N.G. Vínculos**, hizo entrega a oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una **Póliza de Seguro N° 01-56-040179 de la Aseguradora Magallanes S.A., tomada a su favor, por un monto de \$5.570.442, cifra superior al 5% del monto total del convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.**

Que, con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad aumentó en \$391.987, el monto de la póliza de seguros originalmente entregada. Para tal efecto hizo entrega del Endoso N° 002 a Póliza N°015640179 de la Aseguradora Magallanes S.A., quedando de esta forma el monto total asegurado en \$ 6.078.336, cifra superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y O.N.G. VÍNCULOS, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **O.N.G. Vínculos**, RUT N°65.027.491-1, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por **doña Patricia Ester Flores Gallardo**, cédula nacional de identidad N° 6.697.382-4, ambos domiciliados en Seminario N° 477, ciudad de Puerto Montt, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el proceso licitatorio referido precedentemente, algunas líneas de producto fueron declaradas desiertas, lo anterior consta en **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y otras líneas quedaron desiertas producto de diversas renunciaciones de otras instituciones.

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba **O.N.G. Vínculos** a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante **Resolución Exenta N° 4631, de 28 de diciembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**CUARTO:** En razón de lo anterior, con fecha **3 de enero de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N°39, de 16 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **O.N.G. Vínculos** se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	de de	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	de de	Número de Meses de planes de Tratamiento <b>Total Convenio 2013-2014</b>
Plan PAI Población General	<b>216</b>		<b>216</b>		<b>432</b>

TOTAL CONVENIO 2013	<b>\$55.496.880</b>
TOTAL CONVENIO 2014	<b>\$55.496.880</b>
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	<b>\$110.993.760</b>

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **O.N.G. Vínculos**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

<b>ANEXO N° 1</b> <b>Actividades comprometidas anuales</b> <b>(en meses de planes y pesos)</b>					
LP	Región	Prestador	Centro	Meses de planes	TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Población General	
66	Los Lagos	ONG de Desarrollo Vínculos	CT para Adultos Vínculos	216	\$ 55.496.880
<b>TOTAL 2013</b>				216	\$ 55.496.880
<b>TOTAL CONVENIO</b>				432	\$ 110.993.760

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado  **aumentado**  el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **O.N.G. Vínculos**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses planes Tratamiento 2013	Número de Meses planes Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento <b>Total Convenio 2013-2014</b>
Plan PAI Población General	<b>228</b>	<b>240</b>	<b>468</b>

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 58.580.040
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 61.663.200
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 120.243.240

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el **aumento** de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **3 de enero de 2013**, ascenderá a la suma total de **\$9.249.480.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2013, que por este instrumento se acuerda, corresponde a la suma total de **\$120.243.240.-**

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Patricia Ester Flores Gallardo para actuar en representación de La Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 5 de Julio de 2010, ante Notario Público de Puerto Montt, don Edward Langlois Danks.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**UNDÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**FIRMAN:** FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS. DIRECTORA NACIONAL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL SENDA. PATROCIA FLORES GALLARDO. REPRESENTANTE LEGAL. O.N.G. VÍNCULOS

<b>ANEXO N°1</b> <b>de actividades comprometidas anuales</b> <b>(en meses de planes y pesos)</b>					
<b>L.P.</b>	<b>Región</b>	<b>Prestador</b>	<b>Centro</b>	<b>Tipo de plan de tratamiento</b>	<b>Precios de los planes de tratamiento mensual , para el año 2013</b>
66	Los Lagos	ONG de Desarrollo Vínculos	CT para Adultos Vínculos	PAI Población General	Plan PAI Población General \$256.930.-
<b>TOTAL 2013</b>				228	\$ 58.580.040.-
<b>TOTAL 2014</b>				240	\$ 61.663.200.-
<b>TOTAL CONVENIO</b>				468	\$ 120.243.240.-

FIRMAN: FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS. DIRECTORA NACIONAL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL SENDA. PATROCIA FLORES GALLARDO. REPRESENTANTE LEGAL. O.N.G. VÍNCULOS

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TOMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**


  
**MARIA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

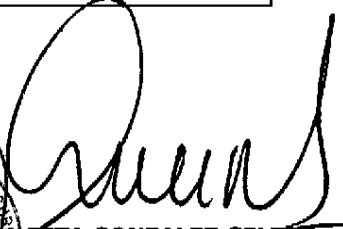
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

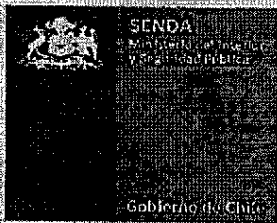
**CERTIFICADO N° 1129  
FECHA 09-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución
<b>N°</b>	214
<b>DETALLE</b>	Aprueba Modificación de Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y ONG Vínculos., para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas para el período 2013-2014.

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>Presupuesto Vigente</b>	29.994.000.000
<b>Comprometido</b>	28.676.014.061
<b>Presente Documento Resolución</b>	3.083.160
<b>Saldo Disponible</b>	1.314.902.779

  
**RITA GONZALEZ GOLVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



**MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR CONTRATACION DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y O.N.G. VÍNCULOS, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SEDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y O.N.G. Vínculos, RUT N°65.027.491-1, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por doña Patricia Ester Flores Gallardo, cédula nacional de identidad N° 6.697.382-4, ambos domiciliados en Seminario N° 477, ciudad de Puerto Montt, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.



**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID 662237-40-LP12, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el proceso licitatorio referido precedentemente, algunas líneas de producto fueron declaradas desiertas, lo anterior consta en Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y otras líneas quedaron desiertas producto de diversas renuncias de otras instituciones.

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba O.N.G. Vínculos a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 4631, de 28 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**CUARTO:** En razón de lo anterior, con fecha 3 de enero de 2013, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante Resolución N°39, de 16 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



**QUINTO:** Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **O.N.G. Vinculos** se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	de de	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	de de	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	216		216		432

TOTAL CONVENIO 2013	\$55.496.880
TOTAL CONVENIO 2014	\$55.496.880
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$110.993.760

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **O.N.G. Vinculos**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

<b>ANEXO N° 1</b> Actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pasos)						
LP	Región	Prestador	Centro	Meses de planes		TOTAL Presupuesto Anual
				PAI	Población General	
68	Los Lagos	ONG de Desarrollo Vinculos	CT para Adultos Vinculos	216		\$ 55.496.880
<b>TOTAL 2013</b>				216		\$ 55.496.880
<b>TOTAL CONVENIO</b>				432		\$ 110.993.760



**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado aumentando el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto O.N.G. Vínculos, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes Tratamiento 2013	de de de	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	228		240	468

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 58.580.040
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 61.663.200
TOTAL CONVENIO 2013 - 2014	\$ 120.243.240

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.



Las partes dejan constancia que el aumento de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 3 de enero de 2013, ascenderá a la suma total de \$9.249.480.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2013, que por este instrumento se acuerda, corresponde a la suma total de \$120.243.240.-

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios Individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

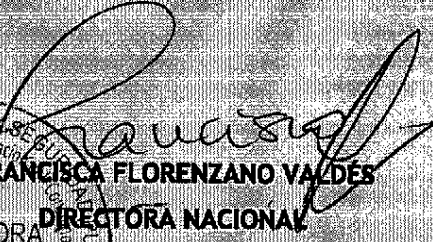
La personería de doña Patricia Ester Flores Gallardo para actuar en representación de La Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 5 de Julio de 2010, ante Notario Público de Puerto Montt, don Edward Langlois Danks.

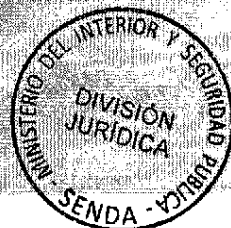
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.



**UNDÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
**PATRICIA FLORES GALLARDO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**O.N.G VÍNCULOS**

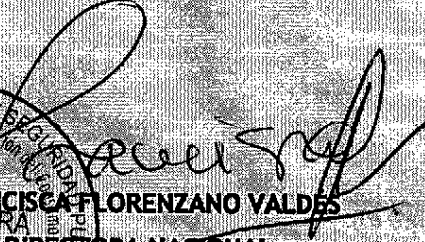
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL, SENDA**



ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pasos)					
LP	Región	Prestador	Centro	Tipo de plan de tratamiento	Precios de los planes de tratamiento mensual para el año 2013
65	Los Lagos	ONG de Desarrollo Vínculos	CT para Adultos Vínculos	PAI Población General	Plan PAI Población General \$258.930.-
TOTAL 2013				228	\$ 58.580.040.-
TOTAL 2014				240	\$ 61.663.200.-
TOTAL CONVENIO				468	\$ 120.243.240.-

  
**PATRICIA FLORES GALLARDO**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 O.N.G VÍNCULOS



  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDES**  
 DIRECTORA NACIONAL  
 DIRECTORA NACIONAL  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
 ALCOHOL, SENDA

